



CUT: 155893-2023

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0333-2023-ANA**

San Isidro, 10 de noviembre de 2023

### **VISTOS:**

Los Memorandos Nrs. 1911 y 2051-2023-ANA-DPDRH emitidos por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Proveído N° 1918-2023-ANA-AAA.CF, emitido por la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; y, el Informe Legal N° 1030-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 24° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que los Consejos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, conforme establece el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua aprueba, entre otros, los Planes de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca, los que deben contar con la conformidad de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, asimismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 200.2 del artículo 200° del citado Reglamento, los Planes de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca son instrumentos públicos, vinculantes de **actualización periódica** y revisión justificada. Por lo tanto, no generan derechos en favor de particulares o entidades públicas o privadas y su modificación no puede afectar derechos previamente otorgados y no da lugar a indemnización;

Que, según el literal a) del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, promover la participación de los gobiernos regionales, gobiernos locales, sociedad civil y de los usuarios de agua de la cuenca en la formulación, aprobación, implementación, seguimiento, **actualización** y evaluación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca;

Que, bajo este contexto, mediante la Resolución Jefatural N° 0196-2021-ANA, se aprueba los "Lineamientos Generales para la Actualización de Planes de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas"; que regula el proceso metodológico para la actualización de los Planes

de Gestión de Recursos Hídricos, que comprende las etapas de dicho proceso, validación técnica del documento, aprobación, difusión, entre otros;

Que, por el Decreto Supremo N° 004-2012-AG se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay-Huaral, como órgano de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de participar en la planificación, coordinación, y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en su ámbito;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 119-2014-ANA, se aprueba el “Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chancay-Huaral”, el cual consta de ciento veintidós (122) folios que, entre otros aspectos, señala la caracterización general de la cuenca, el diagnóstico y línea base, visión y escenarios de la Gestión Integral de Recursos Hídricos en la cuenca, programas de intervención y propuestas de financiamiento del Plan;

Que, en esa línea, mediante los Memorandos del Visto, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos alcanza los Informes Técnicos Nrs. 0046 y 0050-2023-ANA-DPDRH/AATO, por los cuales se concluye que el proceso de actualización del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chancay-Huaral al 2023, cumple con los “Lineamientos Generales para la Actualización de Planes de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas”, aprobados por Resolución Jefatural N° 0196-2021-ANA, en concordancia con los objetivos de desarrollo sostenible, con la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y con el Plan Nacional de Recursos Hídricos, constituyendo el instrumento de planificación de la cuenca que incluye las líneas de seguridad jurídica, enfoque de género e interculturalidad, además de incorporar intervenciones ante eventos extremos y planificación respecto al uso de aguas subterráneas; en cuyo contexto emite opinión favorable para su aprobación;

Que, asimismo, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 0046-2023-ANA-DPDRH/AATO, se manifiesta que el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chancay-Huaral, actualizado al 2023, consta de doscientos treinta (230) folios y cuenta con la conformidad del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay-Huaral, conforme consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 21.06.2023; por lo que le otorga conformidad técnica y solicita su aprobación;

Que, con el Proveído de Vistos, el Director de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, quien integra el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay-Huaral, remite la versión concluida y validada del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay-Huaral actualizado al 2023, encontrándose expedito para proseguir con el trámite de aprobación;

Que, con Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable, la aprobación, mediante Resolución Jefatural, de la actualización del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chancay-Huaral, en concordancia con lo dispuesto en el literal n) del Art. 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el presente acto resolutivo que apruebe la actualización del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chancay-Huaral al 2023, debiéndose informar al Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua conforme a lo estipulado en el Art. 32° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos; y,

Con el visto de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; así como de conformidad con los “Lineamientos Generales para la Actualización de Planes de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas”, aprobados por Resolución Jefatural N° 0196-2021-ANA; y, en uso de las facultades previstas por el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación de la actualización del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chancay-Huaral al 2023**

Aprobar la actualización del “Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chancay-Huaral”, al 2023, el cual consta de doscientos treinta (230) folios y como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.- Notificación**

Disponer la que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay-Huaral y a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de este acto resolutivo y del Plan de Gestión actualizado que aprueba, en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana) y de todos los integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay-Huaral.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JUAN CARLOS CASTRO VARGAS**

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA